

SANTA CRUZ DE LA PALMA**A N U N C I O****1426****35060**

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace público el Presupuesto General y Plantilla de Personal de esta Entidad para el año 2020 definitivamente aprobado, integrado por el de la propia Entidad y el del Organismo Autónomo Local de la Bajada de La Virgen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril se hace público el Presupuesto General, presentando los siguientes resúmenes:

RESUMEN POR CAPÍTULO DE INGRESOS Y GASTOS**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA**

INGRESOS	IMPORTE	GASTOS	IMPORTE
CAP. I. IMPUESTOS DIRECTOS	4.514.000,00	CAP. I. GASTOS DE PERSONAL	9.313.053,51
CAP. II. IMPUESTOS INDIRECTOS	3.305.203,56	CAP. II. GASTOS EN BB CORRIENTES Y SS	4.141.210,05
CAP. III. TASAS Y OTROS INGRESOS	2.004.729,50	CAP. III. GASTOS FINANCIEROS	35.000,00
CAP. IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.113.554,31	CAP. IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.290.900,00
CAP. V. INGRESOS PATRIMONIALES	95.950,00	CAP. V. FONDO CONTINGENCIA	113.366,73
CAP. VI. ENAJENACIÓN DE INV. REALES	0,00	CAP. VI. INVERSIONES REALES	2.094.595,62
CAP. VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	954.688,55	CAP. VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAP. VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	124.000,00	CAP. VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	124.000,00
CAP. IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	CAP. IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,01
Total Ingresos	17.112.125,92	Total Gastos	17.112.125,92

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE INGRESOS Y GASTOS

OO.AA LOCAL DE LA BAJADA DE LA VIRGEN

INGRESOS	IMPORTE	GASTOS	IMPORTE
CAP. I. IMPUESTOS DIRECTOS		CAP. I. GASTOS DE PERSONAL	
CAP. II. IMPUESTOS INDIRECTOS		CAP. II. GASTOS EN BB CORRIENTES Y SS	2.456.000,00
CAP. III. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.069.800,03	CAP. III. GASTOS FINANCIEROS	300,04
CAP. IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.386.500,00	CAP. IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
CAP. V. INGRESOS PATRIMONIALES	0,01	CAP. VI. INVERSIONES REALES	
CAP. VI. ENAJENACIÓN DE INV. REALES		CAP. VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAP. VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		CAP. VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	
CAP. VIII. ACTIVOS FINANCIEROS		CAP. IX. PASIVOS FINANCIEROS	
CAP. IX. PASIVOS FINANCIEROS			
Total Ingresos	2.456.300,04	Total Gastos	2.456.300,04

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2020

INGRESOS	AYUNTAMIENTO	TRANSFERENCIAS	BAJADA VIRGEN	TOTAL
				CONSOLIDADO
CAP. I. IMPUESTOS DIRECTOS	4.514.000,00			4.514.000,00
CAP. II. IMPUESTOS INDIRECTOS	3.305.203,56			3.305.203,56
CAP. III. TASAS Y OTROS INGRESOS	2.004.729,50		1.069.800,03	3.074.529,53
CAP. IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.113.554,31	-475.000,00	1.386.500,00	7.025.054,31
CAP. V. INGRESOS PATRIMONIALES	95.950,00		0,01	95.950,01
CAP. VI. ENAJENACIÓN DE INV. REALES	0,00			0,00
CAP. VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	954.688,55			954.688,55
CAP. VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	124.000,00			124.000,00
CAP. IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00			0,00
Total Ingresos	17.112.125,92	-475.000,00	2.456.300,04	19.093.425,96

GASTOS	AYUNTAMIENTO	TRANSFERENCIAS	BAJADA VIRGEN	TOTAL
				CONSOLIDADO
CAP. I. GASTOS DE PERSONAL	9.313.053,51			9.313.053,51
CAP. II. GASTOS EN BB CORRIENTES Y SS	4.141.210,05		2.456.000,00	6.597.210,05
CAP. III. GASTOS FINANCIEROS	35.000,00		300,04	35.300,04
CAP. IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.290.900,00	-475.000,00		815.900,00
CAP. V. FONDO CONTINGENCIA	113.366,73			113.366,73
CAP. VI. INVERSIONES REALES	2.094.595,62			2.094.595,62
CAP. VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00			0,00
CAP. VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	124.000,00			124.000,00
CAP. IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,01			0,01
Total Gastos	17.112.125,92	-475.000,00	2.456.300,04	19.093.425,96

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a la publicación íntegra de la plantilla del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma:

PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS

DENOMINACIÓN	GRUPO	NÚMERO	VACANTES DOTADAS	VACANTES NO DOTADAS
Escala de habilitación de carácter nacional:				
Secretario	A1	1		
Interventor	A1	1		
Tesorero	A1	1		
Escala de Administración General				
Subescala técnica:	Técnico	A1	5	
Subescala Administrativa:	Administrativo	C1	4	2
Subescala auxiliar:	Auxiliar	C2	16	
Subescala subalterna:	Subalterno	E	3	1

Escala de Administración Especial:

Subescala técnica-Clase Técnicos Superiores:

Arquitecto	A1	1	
Tecnico Admón Especial	A1	1	1
Recaudador	A1	1	

Subescala Técnica-Clase Técnicos Medios:

Arquitectos técnicos	A2	2	1
Ingeniero técnico industrial	A2	1	

Subescala Técnica-Clase Técnico Auxiliares:

Delineantes.	C1	2	
--------------	----	---	--

Subescala Servicios Especiales-Clase Policía Local:

Subinspector	A2	1	1
Oficiales	C1	3	2
Policías	C1	27	5

Subescala Servicios Especiales-Clase Personal de Oficios:

Lector de Contadores	C2	2	
Fontanero	C2	1	
Conductor	C2	2	2

TOTAL		75	10	5
-------	--	----	----	---

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	GRUPO	NÚMERO	VACANTES DOTADAS	VACANTES NO DOTADAS
Titulados superiores:				
Jefe de Servicios Sociales	1	1		
Psicólogo. Psicólogo	1	2		
Pedagogo. Pedagogo	1	1		1
Arquitecto	1	1		
Técnico de Consumo y Medio Ambiente	1	1		

Titulados medios:				
Trabajador Social	2	2		
Educador Social	2	1		
Técnico en Gestión Cultural	2	1		
Técnico en Gestión Museos	2	1		1
Agente de Desarrollo Local	3	3		
Fisioterapeuta	3	1		
Técnico Intervención Temprana	3	3		
Bachiller/F.P. II o equivalente:				
Técnico en informática	3	1		
Encargado general	3	1		1
Administrativo	3	1		
Profesor actividades artísticas	3	6		
Dinamizadora bibliotecas	3	1		
Técnico de Sonido	3	1		
Animador Sociocultural	4	4		
Encargado	3	8		3
E.S.O./F.P. I o equivalente:				
Auxiliar administrativos	4	7		
Oficiales de primera	4	16	2	
Oficiales de segunda	4	11		6
Certificado de Escolaridad:				
Limpiadora	5	15	1	5
Peón	5	54	2	6
Costurera	5	1		
Telefonista	5	1		
Vigilante	5	1		1
Conserje	5	7		
Ordenanza	5	3		
Agente notificador	5	2		
Aux. Ayuda a Domicilio	5	6		
	TOTAL	165	5	24

C) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS PERSONAL EVENTUAL

Secretario/a particular: 2

TOTAL 2

Santa Cruz de La Palma, a 5 de marzo de 2020.- El Alcalde-Presidente, Juan J. Cabrera Guelmes, firmado digitalmente.

LOS SILOS**Gestión Tributaria****ANUNCIO****1427****34758**

Dña. María Macarena Fuentes Socas Alcaldesa-Presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de la Villa de Los Silos, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber:

Primero: que ha sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía el Padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año dos mil veinte.

Segundo: se establece un plazo de cobranza en período voluntario de dos meses, cuya iniciación y terminación deberá hacerse pública por el Organismo encargado de la Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan, cuya difusión se hará a través del Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previo al Contencioso Administrativo o cualquier otro que estime procedente, en el plazo de dos meses, a contar desde el comienzo del período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Silos, a 5 de marzo de 2020.- Documento firmado electrónicamente.

TACORONTE**ANUNCIO****1428****34845**

Habiendo sido aprobado por Resolución nº 437/2020 de fecha 4 de marzo de 2020, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, el Padrón fiscal del Servicio de Recogida de Basuras a Domicilio, correspondiente al primer bimestre del ejercicio 2020, queda expuesto el mismo al público en el Departamento de Rentas de esta Entidad Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y para que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese presentado reclamación alguna, se procederá a la recaudación de las correspondientes cuotas en periodo voluntario. De no realizarse el pago en periodo voluntario, las deudas resultantes serán exigidas por el procedimiento de apremio, incrementando las mismas con los recargos e intereses legales.

Asimismo, los interesados podrán formular ante el Sr. Concejal Delegado de Hacienda el recurso de reposición regulado en el artº. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición,